



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 202-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de diciembre de 2020

0110

VISTO:

La Resolución 327-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, Resolución 195-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, Resolución 196-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, Oficio 036-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 16 de diciembre de 2020, Expediente 1203 de fecha 16 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 327-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» presentado por la Directora General de Investigación (DIGI), documento que consta de 24 folios.

Que, con Resolución 195-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, con Resolución 196-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, con Oficio 036-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite resultados finales (primera y segunda etapa) de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y solicita aprobación mediante acto resolutorio;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
" MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 202-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de diciembre de 2020

Que, con Expediente 1203 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación dispone proyectar resolución que declara ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR GANADOR de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» al equipo de investigación:

Table with 2 columns: TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, MODALIDAD, CÓDIGO, INVESTIGADOR PRINCIPAL (ASESOR), CO-INVESTIGADOR 1 (TESISTA 1), CO-INVESTIGADOR 2 (TESISTA 2), CO-INVESTIGADOR 3 (CO-ASESOR), PUNTAJE OBTENIDO (Máximo 100 puntos)

ARTÍCULO 2º: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el 2do puesto en la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» haciéndose acreedor a la subvención de S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3º: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal de cada equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la Dirección General de Investigación-DIGI realice el seguimiento y la ejecución del desembolso de acuerdo al reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



- C.c.:
R
VRA
DIGI
RI-UNAMAD
OTI
Interesados
VRI/secretaría
Archivo

